

MATERIA: DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

CATEDRA: A

I. CARGA HORARIA: 5 hs. semanales; 80 hs. totales

II. FUNDAMENTACIÓN

Conforme la estructura curricular de la Facultad, nuestra materia se encuentra inserta en el área de “Formación de Fundamento Disciplinar”. El área de fundamento disciplinar compromete un tramo de formación específica, de orientación generalista, cuyo propósito es el logro de los saberes teórico – metodológicos necesarios para el desempeño profesional; resultando su eje temático la “Convergencia entre el Derecho Privado y el Derecho Público.

Teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho ha establecido que el perfil del egresado es el de un Abogado profesional, con sólida formación teórica, metodológica y técnica, que le posibilita comprender el sistema jurídico-normativo; interpretar y aplicar los criterios, técnicas y procedimientos adecuados para la creación y aplicación del derecho en distintos ámbitos, y utilizar estrategias para la prevención, negociación y resolución de conflictos, así como, construir conocimiento y tecnología en el área del derecho en general, y la abogacía, en particular.

Que el enfoque con que se aborda su formación, pone énfasis en el análisis de las prácticas y conductas socialmente comprometidas con contenido ético, y en la construcción de las capacidades necesarias para responder con solvencia, pertinencia y versatilidad a los requerimientos de un contexto social y profesional en constantes transformaciones.

Que para ello, el graduado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, es un egresado universitario que posee conocimientos de:

- _ los procesos socio históricos que generan las condiciones económicas, políticas y sociales mundiales, el contexto latinoamericano y argentino, su transformación y su problemática contemporánea;
- _ los enfoques filosóficos y los esquemas conceptuales de la sociología, la política y la economía necesarios para la interpretación de procesos, situaciones y construcciones sociales;
- _ las teorías del Derecho y del Estado que sustentan la comprensión de las formaciones del sistema jurídico en sus aspectos conceptuales y metodológicos;
- _ los elementos conceptuales y metodológicos de la competencia comunicativa y las técnicas de interpretación y argumentación;
- _ la doctrina del derecho, y de las ramas del derecho positivo, en sus aspectos axiológicos, conceptuales y metodológicos;
- _ los soportes teórico-tecnológicos de la negociación y la resolución de conflictos y los enfoques de aplicación en las distintas ramas del Derecho;
- _ los modelos de indagación de las ciencias sociales, las especificidades de la investigación jurídica y su lógica y operatoria;
- _ las normas y principios éticos que rigen su actividad profesional.

Posee capacidad para:

- _ utilizar los esquemas conceptuales de las disciplinas sociales y el conocimiento de los procesos socio históricos en la comprensión y contextualización de situaciones problemáticas;
- _ aplicar el derecho positivo en la defensa de derechos e intereses, en el ejercicio liberal de la abogacía y en la función privada y pública;
- _ utilizar elementos teóricos, doctrinarios y jurisprudenciales en la selección de estrategias para la prevención y resolución de conflictos;
- _ diseñar estrategias jurídicas y producir y comunicar eficazmente argumentos;
- _ aplicar el conocimiento del sistema jurídico-normativo al asesoramiento para la elaboración de leyes, normas y reglamentaciones;
- _ realizar estudios e investigaciones en distintas áreas del Derecho y proponer formas innovadoras de acción sobre la base de conclusiones y resultados.

_ Ser conciente de la responsabilidad personal y social que implica su trabajo profesional y de la trascendencia que su intervención tiene en la vida de las personas, grupos e instituciones.

Tiene una actitud flexible, cooperativa y solidaria que le permite aceptar objeciones y sugerencias y participar en equipos multidisciplinarios

_ Actitud comprometida y responsable para involucrar la dimensión ética en el desempeño de la profesión, considerando los conflictos entre valores e intereses como intervinientes en la toma de decisión y en la implementación de estrategias de acción.

Nuestro sistema procesal está organizado, en razón de nuestros antecedentes históricos, en la generación de códigos procesales, anteriormente llamados procedimentales, cuyo estudio determina que se encuentre dentro de la órbita del derecho codificado, a diferencia de lo que acontece en el derecho anglosajón, donde el estudio del contenido de esta materia se realiza mediante el examen de los distintos "cases" que van conformando los precedentes judiciales que servirán de base a la solución de los conflictos, con una mayor posibilidad de instrumentar y/o viabilizar las formas a seguir por parte del juez interviniente.

Se trata de una rama del derecho que otorga una herramienta esencial a los efectos de poner en movimiento el derecho sustancial, y con ello, tornar en realidad aquello de que a cada derecho le corresponde una acción, más allá de la distinta terminología empleada por la doctrina procesalista, y que es tributaria del principio de que el interés es la medida de la acción.

Ya ha quedado atrás la época en que las reglas del proceso se encontraban confundidas y por ende conformaban con el derecho de fondo, un único derecho, sometidas a principios únicos y análogos; hoy día ya diferenciado, puede observarse que han logrado independencia las reglas que rigen lo atinente a la acción, a la relación jurídica procesal, a la sentencia, al órgano jurisdiccional y a la propia determinación de la competencia.

No cabe hoy duda, que el derecho procesal, se encuentra ubicado dentro de la órbita del derecho público, donde se observa claramente el ejercicio de la potestad jurisdiccional, elemento propio de la organización política interna de un estado democrático.

Su organización debe, por un lado, adecuarse a los mandatos impuestos en la Constitución Nacional y al respeto de los mismos, de allí su íntima vinculación con el derecho constitucional.

Se impartirán conocimientos acerca de los principios relativos a la organización del procedimiento mediante el sistema de la oralidad como así también poniendo de relieve otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

Durante muchos años la enseñanza del derecho procesal se ha centrado casi exclusivamente en el sistema adversarial y escritural para la solución de los litigios. El desarrollo de esta rama de la ciencia del derecho, en particular, de acuerdo con las experiencias recogidas en el derecho comparado, determina la necesidad del desarrollo de técnicas que posibiliten la consecución de los principios de economía y de verdad procesales.

Los sistemas hasta ahora empleados, han demostrado su ineficacia frente al cúmulo de cuestiones que son sometidas al conocimiento de los tribunales y por ello resulta conveniente, en orden al mantenimiento y creencia de la sociedad en la potestad jurisdiccional propia del estado de derecho, articular los mecanismos necesarios para obtener esa confianza pública.

De allí entonces que la enseñanza de tales medios debe encontrarse presente en una Facultad de Derecho.

III. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta la inserción de la materia en su área correspondiente, los objetivos específicos del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho se detallan a continuación:

Área de formación profesional. Se ofrecerán aprendizajes que permitan:

- Conocer, comprender e interpretar el Derecho en el contexto de las Ciencias Sociales, así como los saberes que constituyen los objetos de sus respectivas subdisciplinas.

- Valorar el Derecho como un campo de conocimiento complejo, en permanente tensión y atravesado por problemáticas diversas que se vinculan con el campo político, económico y social.
- Integrar y articular los conocimientos del Derecho en el marco de la posmodernidad y la globalización, sin desconocer la realidad nacional, regional y local.

En tal contexto, corresponde formular los objetivos propios de la cátedra:

El posicionamiento didáctico será “prima facie” la aprehensión del conocimiento de la ciencia, y por tanto, rama en estudio. Pero, a través de principios básicos, a veces embrionarios, de diseños posteriores, exteriorizaciones o desarrollos.

En virtud de que los estudiantes ya han cursado y aprobado la materia “Teoría General del Proceso”, en el presente curso se profundizarán los conocimientos adquiridos en la referida materia, aditiéndoseles las instituciones propias del proceso civil y comercial, comparando en todo momento las soluciones adoptadas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, con el de la Nación y otros cuerpos adjetivos provinciales.

Sin perjuicio de ello, se ha de señalar que la motivación deberá estar centrada, muy especialmente, en el desarrollo de la abstracción y en la posibilidad, mediante métodos de deducción y/o inducción, de posibilitar la concretización de ideas base o fuerza, inspiradoras de instituciones, para a través de ellas lograr plasmar soluciones que podrán ser receptadas “in concreto”.

El señalamiento de institutos básicos y el desarrollo de sus elementos, con la posibilidad de diferenciar aquellos que son esenciales, de los naturales, de los meramente accidentales, posibilitarán una mejor comprensión, allende la resolución normativa concreta. La importancia de lograr este objetivo está asentada en que ante la posibilidad de la modificación de la norma -máxime en un país en que hemos vivido, bajo un sistema de inflación legislativa-, el aprendizaje se halle de tal forma internalizado que rápidamente, se pueda conocer e interpretar el nuevo contenido, en su caso, coordinándolo con el anterior, pudiendo distinguir sus diferencias, y pudiendo “ab initio” proyectar las consecuencias que la modificación conlleve.

Debemos destacar, que siendo esta materia la herramienta natural por la cual se excitará al órgano jurisdiccional a fin de obtener una solución que ampare los derechos subjetivos de los litigantes, el conocimiento de la misma resultará primordial para la formación de los futuros abogados.

Se trata, pues, del desarrollo de “skills” que permitan rápidamente la adaptación a las nuevas circunstancias normológicas y sociológicas, no olvidando jamás el manto dialéctico que deberá estar siempre presente a los efectos de permitir a la organización de la conducta humana en cuanto a su interferencia intersubjetiva, llamarse derecho.

Los objetivos fijados serán desarrollados por la totalidad del elenco docente, en una coordinación dinámica, respetando el pensamiento propio, la diversidad, el respeto mutuo, posibilitando de tal forma la impronta propia, única e irrepetible de cada ser humano, demostrando de tal forma que no se trata meramente de principios declamados los propuestos sino plenamente “en obra”.

IV. CONTENIDOS MÍNIMOS

Procesos civiles y comerciales. Voluntarios y contenciosos. Partes y terceros. Facultades y obligaciones de los órganos que intervienen en los procesos. Etapas en el proceso judicial Ejecución. Procesos especiales. Procesos universales. Procesos voluntarios. Acciones integratorias del patrimonio del deudor. Diligencias preliminares. Medidas cautelares. Excepciones. Recursos. Recursos extraordinarios. Tercerías. Incidentes.

V. UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD 1: Clase inaugural. Proceso, Principios procesales. Disposiciones Generales: El órgano judicial. Competencia. Recusación y excusación. Deberes y facultades de los jueces-secretarios-prosecretarios administrativo.

UNIDAD 2: Partes: reglas generales. Domicilio. Representación procesal: el patrocinio letrado. Rebeldía. Costas. Beneficio de litigar sin gastos.

UNIDAD 3: Acumulación de acciones y litisconsorcio. Intervención de terceros. Tercerías. Citación de evicción. Acciona subrogatoria.

Actos procesales: Actuaciones en general. Escritos. Audiencias. Expedientes. Oficios y exhortos

UNIDAD 4: La notificación. Las nuevas formas notificadorias. La notificación por cédula y por ministerio de la ley. Notificación electrónica en el código Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Vistas y traslados. Tiempo hábil. Plazos.

UNIDAD 5: Resoluciones judiciales: concepto. clasificación. Contenido de la sentencia. El deber de fundar. Plazo para pronunciar las resoluciones judiciales. Actuación del juez posterior a la sentencia. Nulidad de los actos procesales. Los incidentes. Acumulación de procesos.

UNIDAD 6: Medidas cautelares. Procedimiento cautelar. Embargo preventivo. Secuestro judicial. Inhibición general de bienes. Anotación de litis. Intervención y administración judiciales. Prohibición de innovar. Prohibición de contratar. Las medidas autosatisfactivas: concepto y límites para su aplicación. Protección de personas como medida cautelar. Medidas cautelares genéricas

UNIDAD 7: Modos anormales de terminación del proceso: Desistimiento. Allanamiento. Transacción. Conciliación. Caducidad de la instancia.

UNIDAD 8: Procesos de conocimiento: Disposiciones generales: Poder del juez para determinar la clase de proceso Diligencias preliminares. Producción anticipada de prueba.

UNIDAD 9: Proceso ordinario: Demanda. Consecuencias sustanciales y procesales de la presentación de la demanda. Citación del demandado. Traslado de la demanda. Excepciones previas. Contestación a la demanda. Reconvención.

UNIDAD 10: Sustanciación de la causa como de puro derecho. Apertura a prueba. La audiencia preliminar. Hechos nuevos. La prueba. Normas generales. Medios de prueba. Medios no previstos expresamente por la ley. Apreciación de la prueba. Procedimiento probatorio
Modalidades del ofrecimiento de la prueba según el medio y clase del proceso. Diferencias entre los Códigos de Nación y de la Provincia de Buenos Aires.

UNIDAD 11: Prueba documental: Documento: concepto. clasificación. Modalidades del ofrecimiento de la prueba documental. Oportunidad. Deber de exhibir documentos. Comprobación del documento. Cotejo, documentos indubitados, cuerpo de escritura. Redargución de falsedad del documento.

UNIDAD 12: Prueba de informes. Informes. Concepto. Naturaleza jurídica. A quiénes se pueden requerir. Atribuciones de los letrados para solicitar informes. Procedencia de la prueba de informes. Recaudos y plazos para la contestación. El deber de informar; límites. Sanciones. Caducidad de la prueba de informes. Impugnación de informes.

UNIDAD 13: Prueba de confesión. Confesión: concepto: naturaleza jurídica. Posible conflicto constitucional. Absolución de posiciones. Oportunidades. Quiénes pueden ser citados. Elección del absolvente. Pliego de posiciones. Forma y contenido de las posiciones y de las respuestas. Preguntas recíprocas. La interrogación de oficio. Citación del absolvente. Forma. Deber de comparecer. Valor probatorio de la confesión. La confesión ficta. Divisibilidad e indivisibilidad de la confesión.

UNIDAD 14: Prueba de testigos: El testigo. Concepto. Admisibilidad de la prueba testimonial y admisibilidad del testigo. Testigos excluidos. Números máximos de testigos según la clase del proceso. Ofrecimiento de la prueba. Carga y forma de

la citación. Deberes del testigo. Sanciones. Interrogatorio preliminar. Forma del examen, de las preguntas y de las respuestas. Testigos domiciliados fuera de la jurisdicción del juzgado. Careo. Caducidad de la prueba testimonial. Idoneidad de los testigos.

UNIDAD 15: Prueba de peritos: Objeto. El perito: requisitos, idoneidad. Recusación. Remoción. Responsabilidad. Informes científicos y técnicos. Ofrecimiento de la prueba. Requisitos. Formas de designación de los peritos. Puntos de pericia. Deberes y facultades de los peritos. El dictamen pericial. Forma de practicar la pericia y de practicar el dictamen. Explicaciones. Impugnación. Fuerza probatoria del dictamen pericial. Honorarios de los peritos. Consultores técnicos: concepto, función y facultades.

UNIDAD 16: Reconocimiento judicial: Concepto Naturaleza. Medidas admisibles. Forma de la diligencia. Valor probatorio. Su relación con las diligencias preliminares y con la prueba anticipada. Conclusión de la causa para definitiva. Clausura del período de prueba. Vencimiento del plazo. Agregación de pruebas. Alegatos: concepto, caracteres, forma y contenido. Plazo. Llamamiento de autos para sentencia. Efectos. Facultades del juez en este momento procesal.

UNIDAD 17: Los recursos procesales: Concepto. Clasificación de los recursos. Recurso de aclaratoria: procedencia, límites y efectos. El poder de corrección del juez. Recurso de reposición: procedencia y trámite. La apelación subsidiaria: efectos. El recurso de reposición contra providencias de los secretarios y prosecretarios.

UNIDAD 18: Recurso de apelación: Concepto. Plazo, forma de interposición y otorgamiento del recurso. Efectos de la concesión del recurso. La apelación diferida. Recurso de nulidad. Consulta. Queja por recurso denegado. Apelación ordinaria y extraordinaria ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Recurso extraordinario por salto de instancia. Recurso de casación, de inconstitucionalidad y de revisión.

UNIDAD 19: Procedimiento en segunda instancia. Apertura de la segunda instancia: presupuestos. Facultad del tribunal para examinar la forma de concesión del recurso. Apelación libre y en relación. Régimen de la apelación diferida. Expresión de agravios. Desistimiento y deserción del recurso. Traslado: contestación y efectos. Prueba en segunda instancia: casos en que procede, apertura a prueba, producción, alegato e informe. Sentencia de segunda instancia. Formas. el acuerdo. Cuestiones de hecho y de derecho. Poderes del tribunal. Aclaratoria.

UNIDAD 20: Procesos sumario y sumarísimo : El proceso sumario: ámbito de aplicación. Diferencias con el proceso ordinario. El proceso sumarísimo: su aplicación en la órbita federal y provincial. Diferencias con los procesos ordinarios y sumarios. La acción de amparo ley 16.986: antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales. Sistema legislativo vigente. El régimen constitucional.

UNIDAD 21: Procesos de ejecución. Sentencias de tribunales argentinos. Ejecución de sentencias de tribunales extranjeros. el exequatur; eficacia de la sentencia extranjera.

UNIDAD 22: Juicio ejecutivo: Procedencia de la vía ejecutiva. Títulos ejecutivos. Opción por proceso de conocimientos. Preparación de la vía ejecutiva. La demanda ejecutiva. Trámites irrenunciables. Intimación de pago y embargo. Excepciones en el juicio ejecutivo. Nulidad de la ejecución: supuestos. Sentencia de remate. Recursos. Cumplimiento. Subasta pública. Subasta de muebles o semovientes. Subasta de inmuebles. Liquidación definitiva. Pago. Acreedores preferentes o privilegiados. Sobreseimiento del juicio ejecutivo. Juicio ordinario posterior.

UNIDAD 23: Ejecuciones especiales: Ejecución hipotecaria. Ejecución de prendaria. Ejecución comercial. Ejecución fiscal.

UNIDAD 24: Procesos especiales: Interdictos: Interdicto e adquirir. Interdicto de retener. Interdicto de recobrar. Interdicto de obra nueva. Acciones posesorias. Denuncia de daño temido. Mensura y deslinde. División de cosas comunes.

UNIDAD 25: El juicio de restricción de la capacidad o de declaración de incapacidad: Personas legitimadas e intervención del interesado. Juez competente. Medidas cautelares. Entrevista personal con el juez. Sentencia. Alcances. Inscripción. Su revisión periódica. Efectos. Los sistemas de apoyo. Internación. Actos realizados por la persona incapaz o con capacidad restringida. Alimentos y litis expensas. Normas del Código Civil y del Código Procesal. Procedimiento. Intervención de la parte demandada. Cumplimiento de la sentencia. Alimentos atrasados. Modificación o cesación de alimentos. Litis expensas.

UNIDAD 26: Rendición de cuentas. El proceso de desalojo. Proceso sucesorio. La mediación obligatoria. Otros medios alternativos de resolución de conflictos. Proceso arbitral. Juicio arbitral. Juicio de amigables compondores. Pericia arbitral.

VI. METODOLOGIA DE TRABAJO

La materia se dicta dentro del ámbito áulico por medio de clases teórico-prácticas, con diálogo permanente con los alumnos, a los que se inducirá a involucrarse como actores protagónicos y participativos en la construcción de sus conocimientos.

6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

Se utilizan filminas, se entrega material complementario (fallos, artículos de doctrina y ponencias presentados en Congresos jurídicos), se exhiben expedientes y se divide en grupo a los alumnos a fin de fomentar la discusión de los contenidos de la materia; todo ello, con el fin de lograr la mejor fijación de los mismos.

VII. EVALUACION

La materia será promocionada aprobando dos exámenes parciales y/o examen integrador y/o examen final conforme a lo estipulado por el régimen establecido por la Facultad.

Los exámenes son orales, porque de dicha forma se produce un contacto directo con el alumno y sus conocimientos, capacidad de relación entre los contenidos de las unidades didácticas, conocimiento e integración del material bibliográfico obligatorio, pertinencia de las respuestas, uso del vocabulario técnico específico, entre otros., permitiéndole a éste expresarse de forma libre y ayudándolo a que demuestre si ha comprendido cabalmente la asignatura, y facilitando al docente la correcta evaluación, que puede quedar arduamente ensombrecida a través de un examen escrito. Ello es posible en orden a la relación cantidad de alumnos-docentes en cada comisión.

7.1 - CRITERIOS DE ACREDITACION

A fin de que los alumnos obtengan el conocimiento de los contenidos de la materia, incorporando elementos de la praxis judicial y la familiarización con los distintos códigos de rito, son requisitos que los educandos lean la bibliografía obligatoria, utilicen el lenguaje técnico que la Ciencia del Derecho tiene, mostrando un cabal conocimiento de todas las unidades programáticas.

La comprensión y la conexión de la asignatura con el resto de las materias resulta primordial en orden al desarrollo de las habilidades propias de quien en el futuro se convertirá en un operador del derecho, cualquiera que sea la función que desempeñe.

VIII. BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

- Alvarez Juliá, Luis; Neuss, Germán y Wagner, Horacio, "Elementos de Derecho Procesal", Eudeba, Buenos Aires, 1987.
- Alvarez Juliá, Luis; Neuss, Germán y Wagner, Horacio, "Manual de derecho procesal", Astrea, Buenos Aires, 1990.
- Alvarez Juliá, Luis, "Situación de las medidas cautelares en el MERCOSUR", Revista de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, N° 24, pág.65 y ss., Buenos Aires, 1999.
- Alvarez Juliá, Luis y Umaschi, Héctor Gerardo, "Nuevos interrogantes sobre la nueva ley 25.473", La Ley Actualidad del 28 de marzo de 1996.
- Alsina, Hugo, "Tratado teórico práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial", Compañía Argentina de Editores, Buenos Aires, 1943.
- Colombo, Carlos J., "Código de Procedimiento Civil y Comercial, anotado y concordado", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1969.
- Colombo, Carlos J.; Alvarez Juliá, Luis, Neuss; Germán R. J. y Porcel, Roberto J., "Curso de derecho procesal civil", Tomos I y II, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1992.
- Palacio, Lino Enrique, "Derecho Procesal Civil", Tomos I a IX, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1988.
- Umaschi, Héctor G., "El proceso civil y sus alternativas: cambio o caos", U.N.L.Z., 2000.

BIBLIOGRAFIA ACONSEJADA

- De la Colina, Salvador, "Derecho y legislación procesal", J. Lajouane & Cía. Editores", Buenos Aires, 1915.
- De Lazzar, Eduardo Néstor, "Medidas cautelares", Tomos 1 y 2, Librería Editora Platense S.R.L., La Plata, 1986.
- Eisner, Isidoro, "Planteos procesales", La Ley, Buenos Aires, 1984.
- Falcón, Enrique M., "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", Tomos I a IV, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1986.
- Falcón, Enrique M., "Caducidad o perención de instancia", Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1989.
- Falcón, Enrique M., "Reformas al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe, 2002.
- Fassi, Santiago C., "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", Tomos I a IV, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1975.
- Fenochietto, Carlos Eduardo y Arazi, Roland, "Código procesal Civil y Comercial de la Nación", Tomos 1 a 3, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1985.
- Ghirardi, Olsen A. y Ghirardi, Juan Carlos, "Recurso de reposición", Astrea, Buenos Aires, 1991.
- Gonzalez, Atilio C., "Estudios de Derecho Procesal", Volúmenes 1 a 4, Editorioal Ad-Hoc S.R.L., Buenos Aires, 1994.
- Gonzalez, Atilio C., "La intervención voluntaria de terceros en el proceso", Editorial Abaco, Buenos Aires, 1994.
- Gonzalez, Atilio C., "Silencio y rebeldía en el proceso civil", Astrea, Buenos Aires, 1995.
- Hernández, Hernando, "Tratado de la ejecución", Tomos I y II, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1986.
- Highton, Elena I. y Alvarez, Gladis S., "Mediación para resolver conflictos", Editorial Ad-Hoc S.R.L., Buenos Aires, 1995.
- Ibáñez Frocham, Manuel, "Tratado de los recursos en el proceso civil", Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1957.
- Loutayf Ranea, Roberto G. y Ovejero López, "Caducidad de la instancia", Editorial Astrea, Buenos Aires, 1986.

- Martínez, Hernán J., "Procesos con sujetos múltiples", Tomos 1 y 2, Ediciones La Rocca, Buenos Aires, 1987.
- Maurino, Alberto Luis, "Notificaciones procesales", Astrea, Buenos Aires, 1983.
- Maurino, Alberto Luis, "Nulidades procesales", Astrea, Buenos Aires, 1982.
- Morello, Augusto M., "El recurso extraordinario", Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1999.
- Morello, Augusto M.; Sosa, Gualberto Lucas y Berizonce, Roberto Omar, "Códigos Procesales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación", Tomos I a IX-B, Librería Editora-Platense – Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1999.
- Parra Quijano, Jairo, "La intervención de terceros en el proceso civil", Depalma, Buenos Aires, 1986.
- Peyrano, Jorge W., "El proceso civil", Editorial Astrea, Buenos Aires, 1978.
- Peyrano, Jorme W., "Medidas Autosatisfactivas", Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fé, 2001.
- Podetti, J. Ramiro, "Teoría y técnica del proceso civil y trilogía estructural de la ciencia del proceso civil", Ediar S.A. Editores, Buenos Aires, 1963.
- Podetti, J. Ramiro, "Tratado de las ejecuciones", Ediar S.A. Editores, Buenos Aires, 1952.
- Quiroga Lavié, Humberto, "La formación del derecho procesal organizacional", Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
- Rodríguez, Luis A., "Tratado de la ejecución", Tomos I y II, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1984.
- Rodríguez, Luis A., "Nulidades Procesales", Editorial Universidad, Buenos Aires, 1983.
- Rosenblat, Héctor Claudio, "Procedimiento de ejecución de sentencias nacional y bonaerense", Editorial Ad- Hoc S.R.L.
- Spector, Horacio, "Los jueces y la reforma judicial", Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe, 2001.
- Tettamanti, Raúl O. y Costa, Néctor Oscar, "La competencia", Pensamiento Jurídico Editora, Buenos Aires, 1985.
- XX Congreso Nacional de Derecho Procesal, Libro de ponencias, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, 1999.
- Ymaz, Esteban, "La esencia de la cosa juzgada y otros ensayos", Ediciones Arayú, Buenos Aires, 1954.